



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°079 -2023-ALC/MDPN.

Pueblo Nuevo, 24 de Febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA Y REGION DE ICA:**

VISTO:

El expediente N°39-2022-DIVORCIO-MDPN, iniciado por la Sra. DIANA HERMELINDA ARONES CAHUA y el Sr. ALFONSO RODOLFO CARHUALLANQUI RAMIREZ, la Resolución de Alcaldía N°274-2022-MDPN/A y el pedido contenido en el escrito de fecha 18/11/2022, referente a la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial al amparo de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29227 es la que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio, teniendo por objeto establecer dicho procedimiento, a todos los cónyuges que, después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión conyugal mediante la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, habiendo emitida la Resolución de Alcaldía N°274-2022-MDPN/A, de fecha 05/12/2022, que contiene la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se declare disuelto el vínculo del matrimonio, tal como lo preceptúa el art. 07° de la Ley N° 29227 concordante con Art. 13° del reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, mediante expediente N°39-2022-DIVORCIO-MDPN, los cónyuges la Sra. DIANA HERMELINDA ARONES CAHUA y el Sr. ALFONSO RODOLFO CARHUALLANQUI RAMIREZ, solicitan que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de Tate – ICA - ICA el día 08/08/2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°274-2022-MDPN/A, de fecha 05/12/2022, se declaró la Separación Convencional de los solicitantes quedando subsistente el vínculo Matrimonial, y a la fecha, se verifica que han transcurrido los dos meses requeridos por el Art. 07° de la Ley y el art. 13° del reglamento, por lo que corresponde declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial contraído por la Sra. DIANA HERMELINDA ARONES CAHUA y el Sr. ALFONSO RODOLFO CARHUALLANQUI RAMIREZ;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 07° de la Ley N° 29227, el artículo 13° y 14° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, la Disolución del Vínculo Matrimonial contraído por la Sra. **DIANA HERMELINDA ARONES CAHUA** y el Sr. **ALFONSO RODOLFO CARHUALLANQUI RAMIREZ**, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Tate – ICA - ICA el día 08/08/2015, de acuerdo a los considerandos expuestos, dándose por agotado el Procedimiento no Contencioso establecido por la Ley.

ARTICULO SENGUNDO. – DISPONER, las anotaciones e inscripciones correspondientes para lo cual se deberá cursar los partes para su inscripción en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil o Municipalidad del Distrito que corresponda y al Registro Personal de los Registros Públicos correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía a fin de que procedan a realizar las inscripciones y/o anotaciones que correspondan ante las entidades respectivas, que correrá por cuenta y costo de los recurrentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE